



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



**ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA PARA COLABORAR EN, LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS "REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGAR EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA PESCA Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS -CIT-GARUM- (2ª FASE)" COFINANCIADO POR EL FEDER, FIRMADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2010.**

En Madrid, a **1 DIC. 2015**

## REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. Don Antonio Ramírez de Arellano López, en calidad de Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra, la Sra. Doña Antonia Grao Faneca en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Isla Cristina, con CIF P2104200G, con domicilio social en Avda. del Carnaval, 43 -21410- Isla Cristina (Huelva), nombrada en virtud de acuerdo plenario de 13 de junio de 2015 y que, como tal, ostenta la representación legal de dicho Ayuntamiento para la firma del presente Acuerdo de Modificación.

 Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

## EXPONEN

**Uno.** Que con fecha 25 de octubre de 2010, el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Isla Cristina, firmaron un convenio para colaborar en la selección y ejecución del proyecto de infraestructuras científicas "Remodelación de Edificio para albergar el Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y transformación de productos pesqueros -CIT-GARUM- (2ª fase)" cofinanciado por el FEDER.





Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



**Dos.** Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

**Tres.** Que el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, establece que corresponden a dicha Consejería la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

**Cuatro.** Que el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Competitividad, establece que corresponde a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, la función de desarrollo de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científicos y tecnológicos, y otras actuaciones de investigación científica y técnica financiadas con fondos europeos.

**Cinco.** Que la Cláusula Tercera.1 del convenio preveía que, el proyecto seleccionado se cofinanciaría con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible, de acuerdo a la tasa de cofinanciación que establecía la Decisión de la Comisión Europea C(2007)5927 de 28 de noviembre de 2007, por la que se adoptó el Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento.

**Seis.** Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipó 4.525.004,57 euros al Ayuntamiento de Isla Cristina, de ellos 3.167.503,20 euros en concepto de anticipo de la ayuda FEDER y 1.357.501,37 euros en concepto de préstamo a 10 años para completar el 100% del coste total elegible del proyecto.

**Siete.** Que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula Octava del Convenio, el Ministerio de Economía y Competitividad el 8 de octubre de 2012, autorizó una prórroga del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2013, el 25 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014 y el 18 de diciembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Ocho.** Que el Convenio firmado el 25 de octubre de 2010, en su Anexo II, fijaba el plazo de amortización del anticipo FEDER el 31 de diciembre de 2014. Dicha fecha se estableció en la previsión de que el proyecto finalizaría su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Una vez que se ha prorrogado el plazo de ejecución, de conformidad con la Cláusula Octava, y teniendo en cuenta las estimaciones de cierre y liquidación final de los programas operativos del periodo de programación 2007-2013, es preciso adecuar el plazo de amortización del anticipo FEDER a la fecha en que previsiblemente se recibirán las ayudas del Fondo Estructural.

**Nueve.** Que el 31 de octubre de 2012, la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2012)7821 por la que se modifica la Decisión Europea C(2007)5927, por la que se adoptó el Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aumentando la tasa de cofinanciación del FEDER a las Comunidades Autónomas incluidas en el objetivo de Convergencia, al 80% del gasto subvencionable.

**Diez.** Que según lo previsto en la Decisión C(2012)7821, es necesario adecuar a la nueva tasa de cofinanciación las cláusulas del convenio que determinaban la aportación del FEDER y la aportación nacional y las que articulaban el flujo de fondos FEDER.

En consideración de las razones expuestas, las partes ACUERDAN suscribir el presente Acuerdo, que se registrará por las siguientes





Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



## CLÁUSULAS

**Primera.-** Se modifica la cláusula Tercera.1 del convenio de fecha 25 de octubre de 2010, en relación con el porcentaje de cofinanciación del FEDER que aumenta del 70% al 80% del importe del gasto total elegible, por lo tanto la aportación del FEDER será 3.620.003,66 euros.

**Segunda.-** Se modifica el "Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER" incluido en la Cláusula Tercera del convenio de fecha 25 de octubre de 2010, que queda redactado según el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACION MEC-DGI (€) (FEDER)	APORTACION NACIONAL (€) (Ayuntamiento de Isla Cristina)
"Remodelación de edificio para albergar el Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros (CIT-GARUM)"	4.525.004,57	80% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	20 % (según cláusulas 3.3 y 5.1 del Convenio modificadas por el Acuerdo)
<b>TOTAL</b>	4.525.004,57	3.620.003,66	905.000,91

**Tercera.-** Se modifica la Cláusula Cuarta del convenio de fecha 25 de octubre de 2010, en lo relativo a la cofinanciación máxima del FEDER, que no podrá superar el 80% del total.

**Cuarta.-** Se modifica la Cláusula Quinta del convenio de fecha 25 de octubre de 2010 en relación con las cuantías correspondientes al préstamo concedido, cuyo importe se actualiza a 905.000,91 euros y en relación con la cuantía del anticipo correspondiente a la cofinanciación comunitaria, que se actualiza a 3.620.003,66 euros.

**Quinta.-** Se modifica la Cláusula Quinta.2 del Convenio en cuanto a la fecha en la que el beneficiario debe ingresar la diferencia, si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, estableciéndose que el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2019.

**Sexta.-** Se modifica la cláusula Octava del Convenio que queda redactada como sigue: "El proyecto identificado en el Anexo I deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2015. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Economía y Competitividad, con los límites establecidos en la normativa reguladora de los Fondos Estructurales del periodo 2007-2013, a solicitud razonada del organismo beneficiario. En su caso, la financiación de cualquier gasto efectuado con posterioridad a la fecha fin de elegibilidad FEDER, correrá a cargo del beneficiario".

**Séptima.-** Se modifica el Anexo II del convenio de fecha 25 de octubre de 2010, que queda redactado en los términos establecidos en el Anexo al presente Acuerdo.

**Octava.-** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, en todos los aspectos no modificados por el presente Acuerdo será de aplicación lo dispuesto en el Convenio suscrito el 25 de octubre de 2010.





Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



**Novena.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ministerio de Economía y  
Competitividad

Luis de Guindos Jurado  
Ministro de Economía y Competitividad

Por la Junta de Andalucía

Antonio Ramírez de Arellano López  
Consejero de Economía y Conocimiento

Por el Ayuntamiento de Isla Cristina



Antonia Grao Faneca  
Alcaldesa del Ayuntamiento de Isla Cristina



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera  
de hacer Europa"



## ANEXO II Cuadro de amortización

**Organismo:** AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

**Título:** "REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGAR EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA PESCA Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS (CIT-GARUM)"

**Aportación de Capítulo 8 concedida (euros)** 4.525.004,57

**Préstamo concedido - Aportación nacional (euros)** 905.000,91

**Plazo de amortización:** 10 años

**Periodo carencia:** 3 años

**Interés:** 1,28%

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.10.2013	145.496,97
2.10.2014	145.496,97
2.10.2015	145.496,97
2.10.2016	76.212,71
2.10.2017	76.212,70
2.10.2018	76.212,70
2.10.2019	76.212,70
2.10.2020	76.212,70
2.10.2021	76.212,70
2.10.2022	76.212,70
<b>TOTAL</b>	<b>969.979,82</b>

**Anticipo concedido- Aportación FEDER (euros):** 3.620.003,66 €

**Plazo máximo de amortización:** 31/12/2019

**Interés:** Cero

